

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CENTRAL HISPANO GESTION, S. A. S. G. I. I. C.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se pone en conocimiento que los siguientes Fondos de Inversión gestionados por esta entidad han cambiado su denominación, que pasa a ser la siguiente:

Antigua denominación	Nueva denominación
Fondimo, FIAMM.	BCH Fondimo 1, FIAMM.
Centrofondo 1, FIAMM.	BCH Fondimo 2, FIAMM.
Hispano Tesoro Fondtesoro, FIAMM.	BCH Monetario Fondtesoro, FIAMM.
Hispadiner, FIM.	BCH Renta Fija 1, FIM.
Centrofondo 2, FIM.	BCH Renta Fija 2, FIM.
Rentfondo, FIM.	BCH Renta Fija 3, FIM.
Hispano Rendimiento Fondtesoro, FIM.	BCH Bonos Fondtesoro, FIM.
Central Hispano.	
Levante Fondvalencia, FIM.	BCH Bonos Fondvalencia, FIM.
Interés Diario Central Hispano, FIM.	BCH Interés Diario, FIM.
Central Hispano 2002, FIM.	BCH 2002, FIM.
Central Hispano 2000, FIM.	BCH 2000, FIM.
Central Hispano 1998, FIM.	BCH 1998, FIM.
Centrofondo 3, FIM.	BCH Mixto Renta Fija, FIM.
Fondhispano, FIM.	BCH Mixto Acciones, FIM.
Fonbanif, FIM.	BCH Acciones, FIM.
Hispanorte, FIM.	BCH Mixto Euskadi, FIM.
Hispanofondo, FIM.	BCH Dividendo, FIM.
Euro Central Hispano, FIM.	BCH Internacional Renta Fija, FIM.
Centrofondo 5, FIM.	BCH Intenacional Mixto Renta Fija, FIM.
Central Hispano Universal, FIM.	BCH Internacional Mixto Acciones, FIM.
Central Hispano Global, FIM.	BCH Internacional Acciones, FIM.
Central Hispano Merrill, FIM.	BCH Merrill, FIM.

Madrid, 3 de abril de 1996.—23.803.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Sociedad unipersonal (Grupo Argentaria)

De conformidad con lo prevenido en la normativa vigente y en los respectivos contratos, se publican las nuevas condiciones que el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», aplicará desde el día 16 de abril de 1996, inclusive, hasta nuevo aviso, en las operaciones que a continuación se indican.

Cuentas financieras «H»: Los saldos que presenten las cuentas en favor del cliente devengarán intereses a un tipo nominal del interés anual que se determinará en función del saldo medio de las cuentas en el período que deba ser objeto de liquidación, según la tabla siguiente:

Saldo medio Pesetas	Tipo nominal Porcentaje	TAE Porcentaje
De 3.000.000 a 9.999.999.	5,36	5,50
De 10.000.000 a 24.999.999.	6,07	6,25
Igual o superior a 25.000.000	6,55	6,75

Si el saldo medio fuese igual o inferior a 2.999.999 pesetas, el tipo nominal aplicable será el que en cada momento tenga establecido el Banco para las cuentas corrientes ordinarias, en la actualidad el 0,10 por 100 anual (TAE 0,10 por 100).

Cuentas financieras «API»: Los saldos que presenten las cuentas en favor del cliente devengarán intereses a tipo nominal del interés anual que se determinará en función del saldo medio de las cuentas en el período que deba ser objeto de liquidación, según la tabla siguiente:

Saldo medio Pesetas	Tipo nominal Porcentaje	TAE Porcentaje
De 500.000 a 4.999.999	5,60	5,75
Igual o superior a 5.000.000.	6,30	6,50

Si el saldo medio fuese igual o inferior al 499.999 pesetas, el tipo nominal aplicable será el que en cada momento tenga establecido el Banco para las cuentas corrientes ordinarias, en la actualidad el 0,10 por 100 anual (TAE 0,10 por 100).

Cuentas Viviendas (todas, incluida «Plan Futura Vivienda»): Los saldos que presenten las cuentas

en favor del cliente devengarán intereses a tipo nominal del interés anual que se determinará en función del saldo medio de las cuentas en el período que deba ser objeto de liquidación, según la tabla siguiente:

Saldo medio Pesetas	Tipo nominal Porcentaje	TAE Porcentaje
De 1 a 499.999	6,00	6,00
De 500.000 a 4.999.999	6,50	6,50
Igual o superior a 5.000.000.	7,00	7,00

Depósitos especiales «Hipotecario»: Los depósitos en vigor no sufrirán alteración alguna. La siguiente tabla de remuneraciones se aplicará únicamente a los que en el futuro resulten tácitamente renovados:

Importe total del depósito Pesetas	Tipo nominal de interés anual Porcentaje	TAE Porcentaje
<i>A 30 días</i>		
De 1.000.000 a 9.999.999.	4,95	5,06
Igual o superior a 10.000.000.	5,70	5,85
<i>A 60 días</i>		
De 1.000.000 a 9.999.999.	5,10	5,21
Igual o superior a 10.000.000.	5,85	5,99
<i>A 90 días</i>		
De 1.000.000 a 9.999.999.	5,25	5,35
Igual o superior a 10.000.000.	6,00	6,14
<i>A 120 días</i>		
De 1.000.000 a 9.999.999.	5,40	5,50
Igual o superior a 10.000.000.	6,15	6,28
<i>A 150 días</i>		
De 1.000.000 a 9.999.999.	5,55	5,64
Igual o superior a 10.000.000.	6,30	6,42
<i>A 180 días</i>		
De 1.000.000 a 9.999.999.	5,70	5,78
Igual o superior a 10.000.000.	6,45	6,56
<i>A 210 días</i>		
De 1.000.000 a 9.999.999.	5,85	5,92
Igual o superior a 10.000.000.	6,60	6,69
<i>A 240 días</i>		
De 1.000.000 a 9.999.999.	6,00	6,06
Igual o superior a 10.000.000.	6,75	6,83
<i>A 270 días</i>		
De 1.000.000 a 9.999.999.	6,15	6,20
Igual o superior a 10.000.000.	6,90	6,96

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
<i>A 300 días</i>		
De 1.000.000 a 9.999.999.	6,30	6,33
Igual o superior a 10.000.000.	7,05	7,09
<i>A 330 días</i>		
De 1.000.000 a 9.999.999.	6,45	6,47
Igual o superior a 10.000.000.	7,20	7,22

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
<i>A 365 días</i>		
De 1.000.000 a 9.999.999.	6,60	6,60
Igual o superior a 10.000.000.	7,35	7,35

Depósito «H» especial: Los depósitos en vigor no sufrirán alteración alguna. La siguiente tabla de

remuneraciones se aplicará únicamente a los que en el futuro resulten tácitamente renovados:

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE (incluida prima de permanencia) — Porcentaje
Igual o superior a 500.000.	6,75	7,85

Madrid, 8 de abril de 1996.—El Secretario general.—23.857-5.